



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D051666

Contrato de adquisición de diversa papelería para la Dirección Jurídica, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**Surtidora Karomi**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. María del Carmen Pezaña Romero**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición diversa papelería, solicitado por el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060601, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000730841-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-178-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 42 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

I.7.- Con fecha 14 de diciembre de 2010, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió Acta Administrativa correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,821 de fecha 23 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Luis Armando Armendáriz Ruiz, Notario Público Número 60, del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio número 5160*11, de fecha 12 de junio de 2007.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. María del Carmen Pezaña Romero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,052 de fecha 20 de febrero de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Mariana Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público Número 149, de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, tiene como objeto fabricación, distribución, comercialización, representación de toda clase de artículos para la industria y el comercio.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SGK-070223-FF5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051666
---	---	--------------------------------

en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Mississippi, número 52, interior 4, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, Teléfono 2453-3345, fax 2453-3346, correo electrónico surti_karomi@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$365,420.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango Número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051666
---	---	--------------------------------

del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, validará y firmará los bienes entregados. Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copia del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

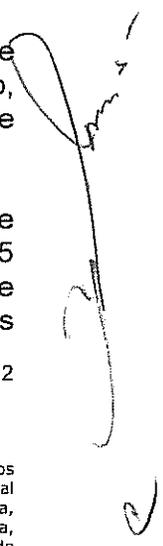
"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados el 22 de diciembre de 2010.

De igual manera y considerando el párrafo anterior **"EL PROVEEDOR"**, podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los bienes.

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Dirección Jurídica, ubicado en el sótano de edificio de Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen en traslado, maniobras de carga y descarga, mantener asegurados los bienes, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en el sitio de entrega.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Unidad receptora de los bienes, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Página 5 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D051666

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterada y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que suministra y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

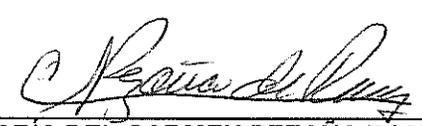
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 21 de diciembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"SURTIDORA KAROMI", S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. MARÍA DEL CARMEN PEZÑA ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA



C.P. HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000730841-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2972 DEL 19/11/2010 PARA LA ADQUISICION DE PAPEL BOND Y PAPELERIA DIVERSA

Fecha Elaboración: 19/11/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 290,000.00
Cuenta: 42060601 Papelería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 400000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 14 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION	0000026 S-ADD-178--10
---	--	--------------------------

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NO
TERAPEUTICOS

S-ADD-178--10

PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PAPELERIA

PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: S-ADD-178--10

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28, fracción I, 42 Y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición DIVERSAS PAPELERIA para el año 2010.

II.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Los oferentes, para la, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas condiciones de contratación describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando conforme al anexo numero 3.

Las condiciones contenidas en la presente adjudicaron directa numero S-ADD-178--10 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PAPELERERIA para el suministro del año 2010, del IMSS, en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes no podrán ser negociadas.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de adjudicación directa	14/DICIEMBRE /10	14:00	División de Bienes No Terapéuticos ubicado en Durango 291, piso número 5, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, México, Distrito Federal.
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	09:00 A 15:00 HORA S	División de Contratos y Apoyo Técnico ubicada en Durango 291, 10º Piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06700, México, Distrito Federal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION</p>	<p style="text-align: right;">0000027 S-ADD-178-10</p>
---	---	--

III.-GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta adjudicación directa se entenderá por:

1.-Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2.-Área Adquirente o Áreas Adquirentes: Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.

3.Área Solicitante o Áreas Solicitantes: las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.

4. **Área Técnica:** la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.

5. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.

6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por Secretaría de la Función Pública con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>

8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

9. **Devolución:** Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en Convocatoria

10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.

12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

13. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. **oferente:** La persona que participe en la presente adjudicación.

15. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.

16. **Partida, renglón, concepto o posición:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

17. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

18. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

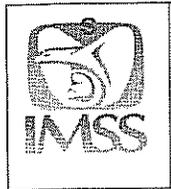
19. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

20. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

21. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

22. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

0000028

S-ADD-178--10

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

IV.-FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010
------------------------------------	------------------------------

VI.- CONTRATO	SE REQUIERE UN CONTRATO CERRADO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LAASSP EL CUAL SE DEBERA ELABORAR INCLUYENDO LOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO	LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2010
VIII-FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE ENTREGARA DENTRO DE LOS 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION JURIDICA
IX- CRITERIO DE EVALUACION ECONOMICA.-	LA EVALUACION ECONOMICA SERA BINARIA, LA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTE EL MEJOR PRECIO.
X.- EN LA ADJUDICACION	NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. NO SE OTORGARAN ANTICIOS
XI- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES	VII. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, AL FINAL DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LA COORDINACION DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SITA EN DURANGO NO. 167-3º. PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., C. P. 06700, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FACTURA SE PRESENTARA EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA.
XII.-RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-	CP HERIBERTO CARMONA RODRIGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION JURIDICA
XIII.-ADJUDICACION DIRECTA CARACTER	<u>CARÁCTER NACIONAL, DERIVADO DE LO ANTERIOR LOS BIENES A OFERTAR DERAN CONTENER CUANDO MENOS EL 55% DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERA REQUISITAR EL ANEXO NUMERO 5</u>

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

0000029

S-ADD-178--10

XIV.-IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

XV.-CAUSALES DE PENALIZACION Y RESCISION DE CONTRATO.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA FECHA ESTABLECIDA, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO OTORQUE EL SERVICIO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA.
- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

XVI.-CAUSALES DE DESCALIFICACION

QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION ESTABLECIDAS PARA ESTA ADJUDICACION DIRECTA, EMITIDO POR LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS O BIEN QUE SUPERE EL DICTAMEN PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-178--10

0000030

XVII.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

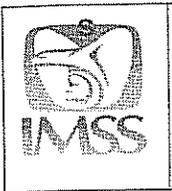
EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

XVIII.-REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFERENTES QUE PARTICIPEN PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA.

- QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCION XXIV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY.
- MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-178--10

0000031

- **PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA:** DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL DE LA PROPUESTA, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO TRES**.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO CENTAVOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO,
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARA MEDIANTE FACTURACIÓN Y POR EL TOTAL DEL SERVICIO ENTREGADO EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-178--10

0000035

ANEXO NÚMERO: 3

REQUERIMIENTO

PAR	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA
							PRES	CANT	UP	
1	311	113	1961	00	01	POST IT SING HERE (BANDERILLAS ADHERIBLES) DE 4X2 CM.	EST	1	EST	30
2	311	224	2809	00	01	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA.	HJA	1	HJA	3000
3	311	394	62	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	80	PZA	30
4	311	394	120	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 3 AL PASO. (ET-3), DE 10.2 X 2.4 CM. (4X15/16"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	10
5	311	394	138	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 2 AL PASO. (ET-2), DE 10.2 X 4.8 CM.(4 X 1.28/32"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	10
6	311	394	807	02	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 2 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 14, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	280	PZA	50
7	311	426	64	01	01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2.	PQT	100	PZA	100
8	311	685	144	00	01	PAPEL BOND DE 36 KG TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PAQUETE CON 500 HOJAS.	PQT	500	HJA	15

ANEXOS

VISION DE CONTRATO.

Y ADOVO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-178--10

0000036

9	311	685	607	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	3500
10	311	685	5119	02	01	PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVOLTURA, DE 45 CM X 330 M, DE 70 G/M2.	RLL	1	RLL	5
11	311	685	5549	01	01	PAPEL BOND, ORIGINAL, TAMAÑO A-4 29.7 X 21.0 CM, COLOR BLANCO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE IMSS, DE 72 G/M2.	PQT	500	HJA	300
12	311	685	5804	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	50
13	311	698	214	01	01	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO CARTA 30.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS, COLOR NEGRO.	JGO	1	JGO	1000
14	311	698	586	00	01	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTE LISA Y/O RAYADA, DE 4 PUNTOS, DE 22 X 29 CM.	PQT	25	JGO	75
15	311	698	628	00	01	PASTAS LEIM TAMAÑO OFICIO.	JGO	1	JGO	100
16	311	814	80	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	2000
17	311	814	155	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	100
18	311	814	841	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 12.	JGO	1	JGO	100
19	311	814	858	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 15.	JGO	1	JGO	100
20	311	814	866	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 31.	JGO	1	JGO	100

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-178--10

0000037

21	311	814	874	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 5.	JGO	1	JGO	100
22	311	814	882	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 10.	JGO	1	JGO	300
23	311	836	340	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 12.70 X 20.32 CM (5 X 8").	PZA	1	PZA	500
24	311	836	357	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 20.3 X 25.4 CM (8 X 10"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	500
25	311	836	365	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 25.40 X 30.48 CM 10 X 12".	PZA	1	PZA	2000
26	311	836	373	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 27.9 X 33.0 CM (11 X 13") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1000
27	311	836	381	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 30.5 X 35.6 CM (12 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1000
28	311	868	150	01	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	500	PZA	100
29	311	868	176	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	250	PZA	100
30	312	92	172	00	01	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4".	CJA	1	CJA	

ANEXOS

VISION DE CONTRATO

V APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-178--10

0000038

31	312	205	374	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 33 M X 12 MM.	PZA	1	PZA	200
32	312	205	390	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE,(DIUREX), DE 65 M X 24 MM.	PZA	1	PZA	250
33	312	205	2099	00	01	CINTA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO SIN ENVOLTURA *PRODUCTO VERDE*.	PZA	1	PZA	250
34	312	217	57	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	CJA	12	PZA	500
35	312	217	107	00	01	CLIP MARIPOSA NO. 2 PIEZA DE ALAMBRE LATONADO CALIBRE 30 DE 3.5 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO.	CJA	50	PZA	500
36	312	312	51	00	01	DESENGRAPADORA METALICA, UÑA DE METAL PULIDO DE 6 CM. SOPORTE DE PASTA ML 01- 3-02-1, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	PZA	1	PZA	150
37	312	315	58	01	01	ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE, BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE.	PZA	1	PZA	100
38	312	425	30	00	01	FOLIADOR METALICO DE 7 DIGITOS.	PZA	1	PZA	25
39	312	450	319	00	01	GOMA BLANCA BLANDA. CAJA CON 30 PIEZAS (WS- 30).	CJA	30	PZA	10
40	312	461	50	01	01	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD.	CJA	5000	PZA	200
41	312	570	58	00	01	LAPIZ AZUL DE 180 MM. DE LARGO X 7.2 MM. DE DIAMETRO. CON CASQUILLO. GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	1	PZA	100

ANEXOS

VISION DE CONTRATO:
APOYO TECNICO



42	312	570	66	00	01	LAPIZ ADHESIVO. (TIPO PRIT).	PZA	1	PZA	300
42	312	570	116	00	01	LAPIZ BICOLOR COMUN.	PZA	1	PZA	300
44	312	570	1403	00	01	MINI ROLLER PRITT.	PZA	1	PZA	50
45	312	589	57	02	01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	100
46	312	589	73	01	01	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	100
47	312	684	10	01	01	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	ENV	1	ENV	50
48	312	688	16	00	01	PERFORADORA MANUAL. PARA 3 PERFORACIONES AJUSTABLES A DIFERENTE DISTANCIA DE LA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES EXTERIORES. MAXIMA: 21.6 CM (8.5"). MINIMA 7 CM (2.75").	PZA	1	PZA	25
49	312	688	107	00	01	PERFORADORA METALICA. DE DOS PERFORACIONES. PARA SEPARACIONES DE 70 MM Y 80 MM Y CON REGLETA CALIBRADORA. USO RUDO	PZA	1	PZA	50
50	312	698	717	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, NEGRO TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	1000
51	312	698	725	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, ROJO, TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	1000
52	312	711	58	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR AZUL. PUNTO FINO. DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE.	PZA	1	PZA	500
53	312	711	66	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	500

ANEXOS
VISION DE CONTRATO.
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-178--10

0000040

54	312	711	74	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. CON TINTA COLOR VERDE. PUNTOFINO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO 10 MM DE ANCHO.	PZA	1	PZA	500
55	312	825	51	01	01	SELLO FECHADOR CON PLACA DE 5.1 X 3.8 CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y MANGO.	PZA	1	PZA	25
56	312	855	70	00	01	TAJA LAPIZ ELECTRICO.	PZA	1	PZA	15
57	312	570	405	00	01	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	1	PZA	2000
58	370	206	3656	00	01	CINTA MASKING TAPE ROLLO DE 12 MM X 50 M NORMA DE NOVIEMBRE 1983.	PZA	1	PZA	100
59	370	619	75	00	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE.	PZA	1	PZA	50

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **D051666**

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Hoja1

ANEXO NÚMERO: 4

PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA

0000063

RAZON SOCIAL
 NUM. DE PROVEDOR SAI
 FECHA
 DOMICILIO
 TELEFONO
 CORREO ELECTRONICO
 R.F.C.

SURTIDORA KAROMI S.A DE C.V.
 93649
 14/12/10
 RIO MISSISSIPI No. 52 COL. CUAUHTEMOC
 2453 3345
 surti_karomi@yahoo.com.mx
 SGK070223FF5

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

SEC	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			TOTAL	COSTO	
							PRES	CANT	UP			
1	311	113	1961	00	01	POST IT SING HERE (BANDERILLAS ADHERIBLES) DE 4X2 CM.	EST	1	EST	26.00	30	780.00
2	311	224	2809	00	01	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA.	HJA	1	HJA	0.35	3000	1,050.00
3	311	394	62	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	80	PZA	34.00	30	1,020.00
4	311	394	120	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 3 AL PASO, (ET-3), DE 10.2 X 2.4 CM. (4X15/16"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	99.00	10	990.00
5	311	394	138	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 2 AL PASO, (ET-2), DE 10.2 X 4.8 CM.(4 X 1.28/32"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	104.00	10	1,040.00
6	311	394	807	02	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 2 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 14, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	280	PZA	24.00	50	1,200.00
7	311	426	64	01	01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2.	PQT	100	PZA	89.00	100	8,900.00
8	311	685	144	00	01	PAPEL BOND DE 36 KG TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PAQUETE CON 500 HOJAS.	PQT	500	HJA	96.00	15	1,440.00
9	311	685	607	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	48.00	3500	168,000.00

Handwritten signature or initials.

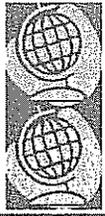
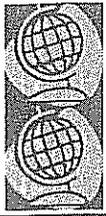


Hoja 1

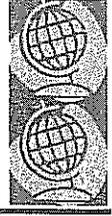
0000064

10	311	685	5119	02	01	PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVOLTURA, DE 45 CM X 330 M, DE 70 G/M2.	RLL	1	RLL	121.00	5	605.00
11	311	685	5549	01	01	PAPEL BOND, ORIGINAL, TAMAÑO A-4 29.7 X 21.0 CM, COLOR BLANCO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE IMSS, DE 72 G/M2.	PQT	500	HJA	78.00	300	23,400.00
12	311	685	5804	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	54.00	50	2,700.00
13	311	698	214	01	01	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO CARTA 30.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS, COLOR NEGRO.	JGO	1	JGO	5.00	1000	5,000.00
14	311	698	586	00	01	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTE LISA Y/O RAYADA, DE 4 PUNTOS, DE 22 X 29 CM.	PQT	25	JGO	124.00	75	9,300.00
15	311	698	628	00	01	PASTAS LEIM TAMAÑO OFICIO.	JGO	1	JGO	14.00	100	1,400.00
	311	814	80	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	6.00	2000	12,000.00
17	311	814	155	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	6.00	100	600.00
18	311	814	841	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 12.	JGO	1	JGO	34.00	100	3,400.00
19	311	814	858	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 15.	JGO	1	JGO	34.00	100	3,400.00
20	311	814	866	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 31.	JGO	1	JGO	53.00	100	5,300.00
21	311	814	874	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 5.	JGO	1	JGO	26.00	100	2,600.00
22	311	814	882	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 10.	JGO	1	JGO	36.00	300	10,800.00
23	311	836	340	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 12.70 X 20.32 CM (5 X 8").	PZA	1	PZA	1.30	500	650.00
24	311	836	357	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 20.3 X 25.4 CM (8 X 10"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1.40	500	700.00
25	311	836	365	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 25.40 X 30.48 CM 10 X 12".	PZA	1	PZA	1.50	2000	3,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 APOYO TECNICO



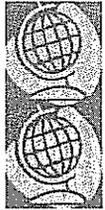
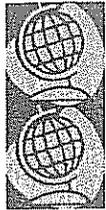
KAROMI, S.A. DE C.V.



Hoja1

ANEXOS
0000065
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

26	311	836	373	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 27.9 X 33.0 CM (11 X 13") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1.70	1000	1,700.00
27	311	836	381	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 30.5 X 35.6 CM (12 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	2.00	1000	2,000.00
28	311	868	150	01	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	500	PZA	24.50	100	2,450.00
29	311	868	176	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	250	PZA	25.00	100	2,500.00
30	312	92	172	00	01	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4".	CJA	1	CJA	72.00	50	3,600.00
31	312	205	374	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 33 M X 12 MM.	PZA	1	PZA	4.00	200	800.00
32	312	205	390	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 65 M X 24 MM.	PZA	1	PZA	11.00	250	2,750.00
33	312	205	2099	00	01	CINTA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO SIN ENVOLTURA *PRODUCTO VERDE*.	PZA	1	PZA	11.00	250	2,750.00
34	312	217	57	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	CJA	12	PZA	7.00	500	3,500.00
35	312	217	107	00	01	CLIP MARIPOSA NO. 2 PIEZA DE ALAMBRE LATONADO CALIBRE 30 DE 3.5 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO.	CJA	50	PZA	7.00	500	3,500.00
36	312	312	51	00	01	DESENGRAPADORA METALICA, UÑA DE METAL PULIDO DE 6 CM. SOPORTE DE PASTA ML 01-3-02-1, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	PZA	1	PZA	8.00	150	1,200.00
37	312	315	58	01	01	ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE, BARRA GUÍA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE.	PZA	1	PZA	65.00	100	6,500.00
38	312	425	30	00	01	FOLIADOR METALICO DE 7 DIGITOS. GOMA BLANCA BLANDA. CAJA CON 30 PIEZAS (WS-30).	PZA	1	PZA	298.00	25	7,450.00
39	312	450	319	00	01		CJA	30	PZA	41.00	10	410.00



KAROMI, S.A. DE C.V.



Hoja1

0000066

40	312	461	50	01	01	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD.	CJA	5000	PZA	10.00	200	2,000.00
41	312	570	58	00	01	LAPIZ AZUL DE 180 MM. DE LARGO X 7.2 MM. DE DIAMETRO. CON CASQUILLO. GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	1	PZA	3.50	100	350.00
42	312	570	66	00	01	LAPIZ ADHESIVO. (TIPO PRIT).	PZA	1	PZA	11.00	300	3,300.00
42	312	570	116	00	01	LAPIZ BICOLOR COMUN.	PZA	1	PZA	3.00	300	900.00
44	312	570	1403	00	01	MINI ROLLER PRITT.	PZA	1	PZA	15.00	50	750.00
45	312	589	57	02	01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	12.00	100	1,200.00
46	312	589	73	01	01	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	12.00	100	1,200.00
47	312	684	10	01	01	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	ENV	1	ENV	57.00	50	2,850.00
48	312	688	16	00	01	PERFORADORA MANUAL. PARA 3 PERFORACIONES AJUSTABLES A DIFERENTE DISTANCIA DE LA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES EXTERIORES. MAXIMA: 21.6 CM (8.5"). MINIMA 7 CM (2.75").	PZA	1	PZA	70.00	25	1,750.00
49	312	688	107	00	01	PERFORADORA METALICA. DE DOS PERFORACIONES. PARA SEPARACIONES DE 70 MM Y 80 MM Y CON REGLITA CALIBRADORA. USO RUDO	PZA	1	PZA	240.00	50	12,000.00
50	312	698	717	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, NEGRO TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	2.80	1000	2,800.00
51	312	698	725	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, ROJO, TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	5.00	1000	5,000.00
52	312	711	58	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR AZUL. PUNTO FINO. DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE.	PZA	1	PZA	4.80	500	2,400.00
53	312	711	66	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	4.80	500	2,400.00
54	312	711	74	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. CON TINTA COLOR VERDE. PUNTO FINO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO 10 MM DE ANCHO.	PZA	1	PZA	5.00	500	2,500.00
55	312	825	51	01	01	SELLO FECHADOR CON PLACA DE 5.1 X 3.8 CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y MANGO.	PZA	1	PZA	98.00	25	2,450.00

ANEXOS
 VISION DE CONTRAT
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]



Hoja 1

56	312	855	70	00	01	TAJA LAPIZ ELECTRICO. LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA	PZA	1	PZA	289.00	15	4,335.00	
												0000067	
57	312	570	405	00	01	LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS". CINTA MASKING TAPE ROLLO DE 12 MM X 50 M NORMA DE NOVIEMBRE	PZA	1	PZA	1.50	2000	3,000.00	
58	370	206	3656	00	01	1983.	PZA	1	PZA	9.00	100	900.00	
59	370	619	75	00	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE.	PZA	1	PZA	59.00	50	2,950.00	
												SUB TOTAL	365,420.00
												I.V.A.	58,467.20
												TOTAL	423,887.20

Maria del Carmen Pezaña Romero

MARIA DEL CARMEN PEZAÑA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA CORRESPONDEN JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO TRES DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL

INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO

G

ANEXOS
VISION DE CONTRATO.
APOYO TECNICO

	<p align="center">COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS</p>	<p align="center">S-ADD-0178-10</p>
---	--	-------------------------------------

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA **14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO NUMERO 5 , COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F. C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA **NUMERO S-ADD-178-10**, PARA LA ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA QUE SERAN UTILIZADAS LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2010. ---

CON FUNDAMENTO, EN LAS CONDICIONES GENERALES SEÑALADAS PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADOS LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2010

SEÑALANDO QUE AL PRESENTE EVENTO ASISTIO EL OFERENTE: -----

SURTIDORA KAROMI S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 40, 42, Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES, SE CONVOCO A LOS OFERENTES A PARTICIPAR EN EL ACTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NUMERO: S-ADD-178-10**, PARA LA ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2010.

LAS CONDICIONES DE CONTRATACION CORRESPONDIENTES A LA **ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10** PARA LA ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA QUE SERAN UTILIZADOS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2010.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO .- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NUMERO: S-ADD-178-10**, PARA LA ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA PARA EL EJERCICIO 2010, SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN LAS CONDICIONES DE GENERALES DE CONTRATACION DE ADJUDICACION DIRECTA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION **NUMERO: S-ADD-178-10**, LA C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE


ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION TECNICA

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	S-ADD-0178-10
	COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE EL PRESENTE EVENTO, Y PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES-----

A NOMBRAR AL OFERENTE ASIMISMO PROCEDE PARTICIPANTE SOLICITANDOLE LA ENTREGA DE SU PROPUESTA ECONOMICA, SURTIDORA KAROMI S.A. DE C.V. LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION-----

PAR	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			P.U.	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE TOTAL
							PRES	CANT	UP			
1	311	113	1961	00	01	POST IT SING HERE (BANDERILLAS ADHERIBLES) DE 4X2 CM.	EST	1	EST	26.00	30	780.00
2	311	224	2809	00	01	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA.	HJA	1	HJA	.35	3000	1,050.00
3	311	394	62	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	80	PZA	34.00	30	1,020.00
4	311	394	120	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 3 AL PASO, (ET-3), DE 10.2 X 2.4 CM. (4X15/16"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	99.00	10	990.00
5	311	394	138	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 2 AL PASO, (ET-2), DE 10.2 X 4.8 CM.(4 X 1.28/32"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	104.00	10	1,040.00
6	311	394	807	02	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 2 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 14, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	280	PZA	24.00	50	1,200.00
7	311	426	64	01	01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE	PQT	100	PZA	89.00	100	8,900.00

ANEXOS
 50
 DIVISION DE CONTRATATO.
 MAPIVO TECNICO

CATER
 C
 C

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS		S-ADD-0178-10
	COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS		

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

					DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2.							
8	311	685	144	00	01	PAPEL BOND DE 36 KG TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PAQUETE CON 500 HOJAS.	PQT	500	HJA	96.00	15	1,440.00
9	311	685	607	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	48.00	3500	168,000.00
10	311	685	5119	02	01	PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVOLTURA, DE 45 CM X 330 M, DE 70 G/M2.	RLL	1	RLL	121.00	5	605.00
11	311	685	5549	01	01	PAPEL BOND, ORIGINAL, TAMAÑO A-4 29.7 X 21.0 CM, COLOR BLANCO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE IMSS, DE 72 G/M2.	PQT	500	HJA	78.00	300	23,400.00
12	311	685	5804	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	54.00	50	2,700.00
13	311	698	214	01	01	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO CARTA 30.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS, COLOR NEGRO.	JGO	1	JGO	5.00	1000	5,000.00
14	311	698	586	00	01	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTE LISA Y/O RAYADA, DE 4 PUNTOS, DE 22 X 29 CM.	PQT	25	JGO	124.00	75	9,300.00
15	311	698	628	00	01	PASTAS LEIM TAMAÑO OFICIO.	JGO	1	JGO	14.00	100	1,400.00
16	311	814	80	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	6.00	2000	12,000.00
17	311	814	155	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM EN	JGO	1	JGO	6.00	100	600.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0178-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

						CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.							
18	311	814	841	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 12.	JGO	1	JGO	34.00	100	3,400.00	
19	311	814	858	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 15.	JGO	1	JGO	34.00	100	3,400.00	
20	311	814	866	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 31.	JGO	1	JGO	53.00	100	5,300.00	
21	311	814	874	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 5.	JGO	1	JGO	26.00	100	2,600.00	
22	311	814	882	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 10.	JGO	1	JGO	36.00	300	10,800.00	
23	311	836	340	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 12.70 X 20.32 CM (5 X 8").	PZA	1	PZA	1.30	500	650.00	
24	311	836	357	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 20.3 X 25.4 CM (8 X 10"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1.40	500	700.00	
25	311	836	365	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 25.40 X 30.48 CM 10 X 12".	PZA	1	PZA	1.50	2000	3,000.00	
26	311	836	373	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 27.9 X 33.0 CM (11 X 13") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1.70	1000	1,700.00	
27	311	836	381	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 30.5 X 35.6 CM (12 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE	PZA	1	PZA	2.00	1000	2,000.00	

ANEXOS
 RESOLUCION DE CONTRATO
 APOYO TECNICO

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

						CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.						
28	311	868	150	01	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	500	PZA	24.50	100	2,450.00
29	311	868	176	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	250	PZA	25.00	100	2,500.00
30	312	92	172	00	01	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4".	CJA	1	CJA	72.00	50	3,600.00
31	312	205	374	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 33 M X 12 MM.	PZA	1	PZA	4.00	200	800.00
32	312	205	390	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE,(DIUREX), DE 65 M X 24 MM.	PZA	1	PZA	11.00	250	2,750.00
33	312	205	2099	00	01	CINTA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO SIN ENVOLTURA *PRODUCTO VERDE*.	PZA	1	PZA	11.00	250	2,750.00
34	312	217	57	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	CJA	12	PZA	7.00	500	3,500.00
35	312	217	107	00	01	CLIP MARIPOSA NO. 2 PIEZA DE ALAMBRE LATONADO CALIBRE 30 DE 3.5 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO.	CJA	50	PZA	7.00	500	3,500.00
36	312	312	51	00	01	DESENGRAPADORA METALICA, UÑA DE METAL PULIDO DE 6 CM. SOPORTE DE PASTA ML 01-3-02-1, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	PZA	1	PZA	8.00	150	1,200.00

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 /ADJUNTA TECNICO

2/1/2010
 ✓

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	S-ADD-0178-10
	COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

37	312	315	58	01	01	ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE, BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE.	PZA	1	PZA	65.00	100	6,500.00
38	312	425	30	00	01	FOLIADOR METALICO DE 7 DIGITOS.	PZA	1	PZA	298.00	25	7,450.00
39	312	450	319	00	01	GOMA BLANCA BLANDA. CAJA CON 30 PIEZAS (WS-30).	CJA	30	PZA	41.00	10	410.00
40	312	461	50	01	01	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD.	CJA	5000	PZA	10.00	200	2,000.00
41	312	570	58	00	01	LAPIZ AZUL DE 180 MM. DE LARGO X 7.2 MM. DE DIAMETRO. CON CASQUILLO. GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	1	PZA	3.50	100	350.00
42	312	570	66	00	01	LAPIZ ADHESIVO. (TIPO PRIT).	PZA	1	PZA	11.00	300	3,300.00
42	312	570	116	00	01	LAPIZ BICOLOR COMUN.	PZA	1	PZA	3.00	300	900.00
44	312	570	1403	00	01	MINI ROLLER PRIT.	PZA	1	PZA	15.00	50	750.00
45	312	589	57	02	01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	12.00	100	1,200.00
46	312	589	73	01	01	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	12.00	100	1,200.00
47	312	684	10	01	01	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	ENV	1	ENV	57.00	50	2,850.00
48	312	688	16	00	01	PERFORADORA MANUAL. PARA 3 PERFORACIONES AJUSTABLES A DIFERENTE DISTANCIA DE	PZA	1	PZA	70.00	25	1,750.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0178-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

						LA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES EXTERIORES. MAXIMA: 21.6 CM (8.5"). MINIMA 7 CM (2.75").						
49	312	688	107	00	01	PERFORADORA METALICA. DE DOS PERFORACIONES. PARA SEPARACIONES DE 70 MM Y 80 MM Y CON REGLITA CALIBRADORA. USO RUDO	PZA	1	PZA	240.00	50	12,000.00
50	312	698	717	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, NEGRO TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	2.80	1000	2,800.00
51	312	698	725	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, ROJO, TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	5.00	1000	5,000.00
52	312	711	58	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR AZUL. PUNTO FINO. DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE.	PZA	1	PZA	4.80	500	2,400.00
53	312	711	66	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	4.80	500	2,400.00
54	312	711	74	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. CON TINTA COLOR VERDE. PUNTO FINO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO 10 MM DE ANCHO.	PZA	1	PZA	5.00	500	2,500.00
55	312	825	51	01	01	SELLO FECHADOR CON PLACA DE 5.1 X 3.8 CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y MANGO.	PZA	1	PZA	98.00	25	2,450.00
56	312	855	70	00	01	TAJA LAPIZ ELECTRICO.	PZA	1	PZA	289.00	15	4,335.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

califica

6

2



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0178-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

57	312	570	405	00	01	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	1	PZA	1.50	2000	3,000.00
58	370	206	3656	00	01	CINTA MASKING TAPE ROLLO DE 12 MM X 50 M NORMA DE NOVIEMBRE 1983.	PZA	1	PZA	9.00	100	900.00
59	370	619	75	00	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE.	PZA	1	PZA	59.00	50	2,950.00
											SUB TOTAL	365,420.00
											I.V.A.	58,467.20
											TOTAL	423,887.20

DERIVADO DE LA EVALUACION TECNICA REALIZADA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICAS PRESENTADA, SE EMITE EL DICTAMEN TECNICO A LAS OFERTAS RECIBIDAS-----

FALLO ECONOMICO

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACION DIRECTA NUMERO: S-ADD-178-10**, PARA LA ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA PARA EL EJERCICIO 2010, CONFORME A LA EVALUACION ELABORADA PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Y EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100 % A SURTIDORA KAROMI SA DE CV COMO A CONTINUACION SE DETALLA: -----

ANEADOS
 VISION DE CONTRATO

V APOYO TECNICO

PAR	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION			P.U.	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE TOTAL
			PRES	CANT	UP			



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0178-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

1	311	113	1961	00	01	POST IT SING HERE (BANDERILLAS ADHERIBLES) DE 4X2 CM.	EST	1	EST	26.00	30	780.00
2	311	224	2809	00	01	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA.	HJA	1	HJA	.35	3000	1,050.00
3	311	394	62	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	80	PZA	34.00	30	1,020.00
4	311	394	120	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 3 AL PASO, (ET-3), DE 10.2 X 2.4 CM. (4X15/16"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	99.00	10	990.00
5	311	394	138	01	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 2 AL PASO, (ET-2), DE 10.2 X 4.8 CM.(4 X 1.28/32"), COLOR BLANCO, FORMA CONTINUA.	PQT	1000	PZA	104.00	10	1,040.00
6	311	394	807	02	01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 2 X 8 CM, COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 14, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	280	PZA	24.00	50	1,200.00
7	311	426	64	01	01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2.	PQT	100	PZA	89.00	100	8,900.00
8	311	685	144	00	01	PAPEL BOND DE 36 KG TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PAQUETE CON 500 HOJAS.	PQT	500	HJA	96.00	15	1,440.00
9	311	685	607	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	48.00	3500	168,000.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	S-ADD-0178-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

10	311	685	5119	02	01	PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVOLTURA, DE 45 CM X 330 M, DE 70 G/M2.	RLL	1	RLL	121.00	5	605.00
11	311	685	5549	01	01	PAPEL BOND, ORIGINAL, TAMAÑO A-4 29.7 X 21.0 CM, COLOR BLANCO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE IMSS, DE 72 G/M2.	PQT	500	HJA	78.00	300	23,400.00
12	311	685	5804	01	01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	54.00	50	2,700.00
13	311	698	214	01	01	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO CARTA 30.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS, COLOR NEGRO.	JGO	1	JGO	5.00	1000	5,000.00
14	311	698	586	00	01	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTE LISA Y/O RAYADA, DE 4 PUNTOS, DE 22 X 29 CM.	PQT	25	JGO	124.00	75	9,300.00
15	311	698	628	00	01	PASTAS LEIM TAMAÑO OFICIO.	JGO	1	JGO	14.00	100	1,400.00
16	311	814	80	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	6.00	2000	12,000.00
17	311	814	155	01	01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	6.00		
18	311	814	841	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 12.	JGO	1	JGO	34.00	100	3,400.00
19	311	814	858	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 15.	JGO	1	JGO	34.00	100	3,400.00
20	311	814	866	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 31.	JGO	1	JGO	53.00	100	5,300.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

VAPOVO TECNICO



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0178-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

21	311	814	874	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 5.	JGO	1	JGO	26.00	100	2,600.00
22	311	814	882	00	01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 10.	JGO	1	JGO	36.00	300	10,800.00
23	311	836	340	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 12.70 X 20.32 CM (5 X 8").	PZA	1	PZA	1.30	500	650.00
24	311	836	357	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 20.3 X 25.4 CM (8 X 10"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1.40	500	700.00
25	311	836	365	00	01	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 25.40 X 30.48 CM 10 X 12".	PZA	1	PZA	1.50	2000	3,000.00
26	311	836	373	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 27.9 X 33.0 CM (11 X 13") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	1.70	1000	1,700.00
27	311	836	381	01	01	SOBRE DE PAPEL TIPO MANILA, DE 30.5 X 35.6 CM (12 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, DE 120 G/M2, PARA SER UTILIZADO EN 4 OCASIONES DISTINTAS.	PZA	1	PZA	2.00	1000	2,000.00
28	311	868	150	01	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	500	PZA	24.50	100	2,450.00

ANEXOS

VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0178-10

9990081

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

29	311	868	176	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	250	PZA	25.00	100	2,500.00
30	312	92	172	00	01	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4".	CJA	1	CJA	72.00	50	3,600.00
31	312	205	374	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 33 M X 12 MM.	PZA	1	PZA	4.00	200	800.00
32	312	205	390	01	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE,(DIUREX), DE 65 M X 24 MM.	PZA	1	PZA	11.00	250	2,750.00
33	312	205	2099	00	01	CINTA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO SIN ENVOLTURA *PRODUCTO VERDE*.	PZA	1	PZA	11.00	250	2,750.00
34	312	217	57	01	01	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	CJA	12	PZA	7.00	500	3,500.00
35	312	217	107	00	01	CLIP MARIPOSA NO. 2 PIEZA DE ALAMBRE LATONADO CALIBRE 30 DE 3.5 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO.	CJA	50	PZA	7.00	500	3,500.00
36	312	312	51	00	01	DESENGRAPADORA METALICA, UÑA DE METAL PULIDO DE 6 CM. SOPORTE DE PASTA ML 01-3-02-1, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	PZA	1	PZA	8.00	150	1,200.00
37	312	315	58	01	01	ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE, BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE.	PZA	1	PZA	65.00	100	6,500.00
38	312	425	30	00	01	FOLIADOR METALICO DE 7 DIGITOS.	PZA	1	PZA	298.00	25	7,450.00

ANEXOS
 INVISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	S-ADD-0178-10
	COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

39	312	450	319	00	01	GOMA BLANCA BLANDA. CAJA CON 30 PIEZAS (WS-30).	CJA	30	PZA	41.00	10	410.00
40	312	461	50	01	01	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD.	CJA	5000	PZA	10.00	200	2,000.00
41	312	570	58	00	01	LAPIZ AZUL DE 180 MM. DE LARGO X 7.2 MM. DE DIAMETRO. CON CASQUILLO. GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	1	PZA	3.50	100	350.00
42	312	570	66	00	01	LAPIZ ADHESIVO. (TIPO PRIT).	PZA	1	PZA	11.00	300	3,300.00
42	312	570	116	00	01	LAPIZ BICOLOR COMUN.	PZA	1	PZA	3.00	300	900.00
44	312	570	1403	00	01	MINI ROLLER PRIT.	PZA	1	PZA	15.00	50	750.00
45	312	589	57	02	01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	12.00	100	1,200.00
46	312	589	73	01	01	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	100	GRO	12.00	100	1,200.00
47	312	684	10	01	01	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	ENV	1	ENV	57.00	50	2,850.00
48	312	688	16	00	01	PERFORADORA MANUAL. PARA 3 PERFORACIONES AJUSTABLES A DIFERENTE DISTANCIA DE LA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES EXTERIORES. MAXIMA: 21.6 CM (8.5"). MINIMA 7 CM (2.75").	PZA	1	PZA	70.00	25	1,750.00
49	312	688	107	00	01	PERFORADORA METALICA. DE DOS PERFORACIONES. PARA SEPARACIONES DE 70 MM Y 80 MM Y CON REGLETA	PZA	1	PZA	240.00	50	12,000.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

0000083

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	S-ADD-0178-10
	COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

						CALIBRADORA. USO RUDO						
50	312	698	717	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, NEGRO TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	2.80	1000	2,800.00
51	312	698	725	00	01	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, ROJO, TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	1	PZA	5.00	1000	5,000.00
52	312	711	58	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR AZUL. PUNTO FINO. DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE.	PZA	1	PZA	4.80	500	2,400.00
53	312	711	66	01	01	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	4.80	500	2,400.00
54	312	711	74	00	01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. CON TINTA COLOR VERDE. PUNTO FINO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO 10 MM DE ANCHO.	PZA	1	PZA	5.00	500	2,500.00
55	312	825	51	01	01	SELLO FECHADOR CON PLACA DE 5.1 X 3.8 CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y MANGO.	PZA	1	PZA	98.00	25	2,450.00
56	312	855	70	00	01	TAJA LAPIZ ELECTRICO.	PZA	1	PZA	289.00	15	4,335.00
57	312	570	405	00	01	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	1	PZA	1.50	2000	3,000.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

Y ADIVISION TECNICA

0000084

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	S-ADD-0178-10
	COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

58	370	206	3656	00	01	CINTA MASKING TAPE ROLLO DE 12 MM X 50 M NORMA DE NOVIEMBRE 1983.	PZA	1	PZA	9.00	100	900.00
59	370	619	75	00	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE.	PZA	1	PZA	59.00	50	2,950.00
SUB TOTAL											365,420.00	
I.V.A.											58,467.20	
TOTAL											423,887.20	

SE LE INFORMA AL OFERENTE GANADOR QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARA DENTRO LOS 15 DIAS SITO EN DURANGO, NUMERO 291 PISO 10, COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C. P. 06700.-----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ASI COMO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, AL TERMINÓ DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 PISO 5, COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION SIENDO LAS **15:30 HORAS** DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA

0000085



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0178-10

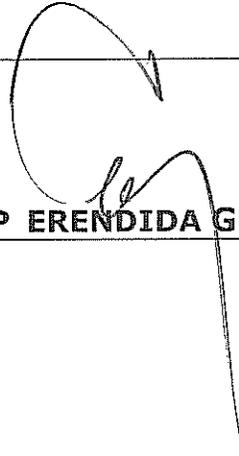
ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-178-10 PARA LA **ADQUISICION DE DIVERSA PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010.

DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (WWW.IMSS.GOB.MX).

OFERENTE:

OFERENTE	NOMBRE Y FIRMA
SURTIDORA KAROMI SA DE CV	 ALICIA ESTRADA ALBARRAN

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS	 L. C.P ERENDIDA GRAVE OSUNA
--	--

**ANEXOS
VISION DE CONTRATO.
APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D051666

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
VISION DE CONTRATO.
Y APOYO TÉCNICO ✓

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION</p>	<p style="text-align: right;">0000055 S-ADD-178--10</p>
---	---	---

ANEXO NÚMERO: 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO